como resulta de los reconocimientos de los otros procesados, y aun entonces habia todavía lugar á dudar de sus dichos y manifestaciones, por los amaños y confabulaciones que tienen lugar en semejantes casos; pero cuando ninguno ha verificado tan terminante reconocimiento, cuando el que mas claro habla dice que le *parece*, y cuando aun este *me parece* se halla acompañado de las palabras, *no estoy fijo*, *no estoy seguro*, ningun valor merecen, ni tampoco exigen mas detencion por mi parte, molestando la atencion del juzgado y dándoles un valor que no tienen. Los niños D. Manuel y D. Francisco Gaviria, en sus reconocimientos, lo designan (al parecer) sin dudar de ello; pero tampoco merecen sus dichos mucho crédito, ni debe dárseles ningun valor. En primer lugar es necesario no perder de vista que el conocimiento en unos niños de doce y diez años, naturalmente no está bastantemente formado, ni es capaz de discernir las cosas como son en sí, ni mucho menos para fijar en su imaginacion una verdadera idea de aquello que han visto ú oido, hallándose por esta causa escluidos de poder testificar en causas criminales, evitando de este modo los gravísimos perjuicios que con sus dichos pudieran causar á algunos desgraciados. Pero militan otras razones mas poderosas en la causa presente que todavía debilitan mas y mas el dicho de los niños. Cuando el raptor los sacó del seminario y los condujo á Hortaleza, estuvo hablando con ellos algunas conversaciones, caminaba dentro del coche con ellos, y no es posible (antes muy natural) que le observasen (como se dice) de arriba á abajo. Ahora bien; Francisco Villena el dia 27 de abril tenia y llevaba bigote, que aunque poco crecido, debió adversirse por los espresados niños, que ningun miedo ni cuidado llevaban, puesto que de varias deposiciones, y mas particularmente de la de Anastasio Rodriguez y la de don Bernardo Gutierrez resulta, que iban jugando y danzando dentro del coche; de consiguiente, nada de estraño era le advirtieran un distintivo que no podia ocultárseles caminando juntos y en conversacion, la que dió tambien lugar á manifestar su voz al raptor, y sin embargo, ninguno de los dos conoce la de Villena, ni menos (dicen) pueden dar razon de si el pelo era corto ó largo, porque llevaba el sombrero puesto, razon que no convence, supuesto que aunque por casualidad no se quitase el sombrero, nada les estorbaba este para observar si el pelo era corto ó largo, como se deja conocer: y adviértase, aunque de paso, que al decir y sentar que mi defendido llevaba bigote el dia 27, no es una presuncion ó un ardid de que pretendo valerme, no: es, sí, resultado del proceso. Finalizando este punto debemos hacer presente al juzgado que en el proceso obra una diligencia que apoya y corrobora cuanto dejamos manifestado acerca del poco valor de los dichos de los niños, y es la designacion que uno de ellos hizo del caballo de Francisco Solar, como uno de los dos en que fueron conducidos por los raptores, segun la diligencia fólio 42 vuelto: cuya diligencia y manifestacion fue desmentida por Solar, de un modo claro y con pruebas bastantes, valiéndole los testigos que á su favor depusieron, para hacer patente su inocencia, para la devolucion del caballo y verse libre de complicidad en un proceso que tal vez á estas horas hubiera causado su muerte y la desgracia y deshonor de su familia: resultado todo del dicho de un niño, que aunque emitido sin malicia, no dejaba por eso de ser de funestísimas consecuencias.

No creemos que V. S. participe del error en que se halla la mayor parte del pueblo de Madrid y acaso de toda la nacion, de que Francisco Villena es uno de los principales autores de tal crímen, ni tampoco que aunque su opinion fuera la misma, juzgará en su dia como hombre y no como juez. Muy lejos de creerlo asi, estamos plenamente satisfechos de su ilustracion é imparcialidad para descansar seguros, bajo la salvaguardia de la ley y para que Francisco Villena aguarde tranquilo el fallo, escudado con su inocencia, sin temer la opinion que sobre esto se ha formado. No duda el tribunal cuán errados son las mas veces los cálculos de los hombres, y cuán débiles sus conjeturas, producidas las mas por la irreflexion, el capricho, y acaso el odio y la venganza. En la causa que tenemos á la vista, hallamos un poderoso motivo para afirmarnos mas en nuestra doctrina y conocer cuán espuesto se halla el entendimiento humano á estraviarse en el anchuroso campo de las presunciones y probabilidades, cuando no va guiado por la antorcha de la sana filosofía. En el momento que se difundió por la poblacion el ruidoso hecho que se persigue, no dudaron ya muchos, que los verdaderos autores lo habian sido mi defendido y Mariano Balseiro, sin otro motivo para raciocinar de este modo, que esa fama que dice el promotor, fama tan injusta y que tantos males ha acarreado á mi patrocinado. Concluye el proceso, y el nombre de Mariano Balseiro en nada aparece ni aun por incidencia, y Francisco Villena solo por débiles y vagas presunciones...

Ademas, no ha podido conseguirse el que Congosto y Gomez digan otra cosa que afirmarse en lo que tenian manifestado de no conocer á Villena; y los medios adoptados para la perdicion de mi defendido, son los que mas han contribuido á su defensa, puesto que unos hombres que confiesan su delito, unos hombres que mútuamente se descargan su culpabilidad, y unos hombres que ningun interés, ninguna consideracion debe suponérseles en la ocultacion de sus cómplices cuando se han descubierto ellos mismos, ningun inconveniente podian tener en acusar á Villena si hubiese intervenido en algo. El promotor fiscal manifiesta su sentir porque el temor ó miedo (son sus palabras) hayan impedido que mi patrocinado apareciese tan criminal como se le supone, para hacer caer contra él todo el rigor de la ley. El promotor no raciocina ni discurre como una persona sensata y en su sano juicio; lo hace con una filosofía tan insana, que nos pone en la precision de detenernos mas de lo que fuera nuestro deseo. Que el temor y miedo, dice, han impedido la consignacion en el proceso del crímen de Francisco Villena. ¿Y quién, preguntamos al fiscal, quién infunde ese miedo? ¿Lo será acaso el desgraciado que se encuentra sumido en un calabozo? ¿Y á quién lo infunde? ¿Será por ventura á Angel Congos-

(c) 2008 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación